

Divulgación de información sobre capital intelectual en las universidades públicas

Disclosure of information on intellectual capital at public universities

Divulgação da informação sobre capital intelectual nas universidades públicas

Jhon Jairo García-Suárez¹ 
Patricia González González² 

Resumen

La transición económica actual resalta a los intangibles como recursos relevantes; donde el conocimiento es un factor fundamental de producción que pondera al *capital intelectual* como componente estratégico crítico en las Universidades, resultando esencial debido a su rol en la producción, mantenimiento y difusión de conocimientos. Esto lo hace valioso para sus partes interesadas que exigen de su divulgación. Este artículo constituye un esfuerzo por presentar el estado del arte sobre la divulgación del capital intelectual por parte de las Universidades públicas en busca de mejorar la comprensión de los logros y retos presentes en este campo de conocimiento.

Palabras clave: Universidad pública; intangible; capital intelectual; divulgación voluntaria; divulgación de capital intelectual; partes interesadas; sector público.

Abstract

The current economic transition highlights to the intangibles as relevant resources; where knowledge is a key factor of production that weights the *intellectual capital* as critical strategic component in the Universities, where it is essential due to its

Recibido 2 de noviembre de 2016; aceptado 2 de febrero de 2017

Para citar este artículo:

García-Suarez, J. J. & González, P. (2017). Divulgación de información sobre capital intelectual en las universidades públicas. *Lúmina*, (18): 32 - 59.

- 1 Escuela de contaduría pública, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Sede central Tunja, Avenida Central del Norte No. 39-115
jhon.garcia@uptc.edu.co - Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-7238-3077>
- 2 Facultad de ciencias de la administración, Universidad del Valle, Cali, Colombia calle 4B No. 36-00 Sede San Fernando, edificio 124
patricia.gonzalez@correounivalle.edu.co - Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-7396-3401>

role in the production, maintenance and dissemination of knowledge. This makes it valuable for yours stakeholders that require its disclosure. This article is an effort to present the state of the art regarding the disclosure of intellectual capital by the public universities in order to improve the understanding of the achievements and current challenges in this field of knowledge.

Keywords: Public university; intangible; intellectual capital; voluntary disclosure; intellectual capital disclosure; stakeholders; public sector.

Resumo

A transição econômica atual resalta o papel dos intangíveis como recursos relevantes; onde o conhecimento é considerado um fator fundamental de produção que pondera o capital intelectual como o componente estratégico crítico nas Universidades, já que ele é essencial por seu papel na produção, manutenção e difusão dos conhecimentos. A divulgação do capital intelectual é o componente fundamental para as partes interessadas. O artigo é um esforço para apresentar o estado da arte do nível de divulgação do capital intelectual pelas Universidades públicas a fim de aprimorar a compreensão dos sucessos e desafios presentes neste campo do conhecimento.

Palavras-chave: universidade pública; intangível; capital intelectual, divulgação voluntária; divulgação do capital intelectual; as partes interessadas; setor público.

JEL: D83; H83; I23; J24; M41; O34

Introducción

*Los intangibles*³ han sido un tema que ha llamado la atención en los ámbitos académico, investigativo, empresarial y gubernamental, entre otros, lo cual es evidenciable en el maremagno de producciones teóricas generadas sobre el mismo⁴. Este ha ganado especial interés en nuestros días ya que según como es señalado entre otros por algunos economistas, nos encontramos inmersos en un proceso de transición de lo que se ha denotado como una economía industrial hacia una nueva economía *basada en el conocimiento* (Zamberlan & de Medeiros, 2010; Zéghal & Maaloul, 2011), donde: “el conocimiento es un factor de producción esencial” (Cañibano, García-Ayuso, & Sánchez, 1999, p. 59). Por esta circunstancia, entre otras,

3 “*Intangible*. 1. adj. Que no debe o no puede tocarse.” (RAE, 2001).

4 Al efectuar la búsqueda del término *intangible* en la Base de datos Science Direct aparecen un total de 28.461 resultados. Consulta efectuada en junio 6 de 2014 desde la Universidad del Valle. http://www.sciencedirect.com/science?_ob=ArticleListURL&_method=list&_ArticleListID=-593806406&_sort=r&_st=13&view=c&md5=44a26dad9d7bc756a9d24a92508d2267&searchtype=a

los *intangibles* “vienen convirtiéndose en una cuenta de gran significación en los balances generales de las compañías” (González, 2013, p. 13).

Así, las universidades adquieren trascendencia, dado que su misión primordial gira en torno al *conocimiento*, que constituye su insumo básico de entrada, al tiempo que hace parte decisiva del resultado o salida del proceso operacional que desarrollan (Awan & Saeed, 2014; Gonzalez-Loureiro & Teixeira, 2011; Ramírez, 2012). Justamente se evidencia el vínculo que se establece entre estas con el capital intelectual, por lo que la divulgación de información respecto a este adquiere relevancia a fin de suministrar a sus stakeholders⁵ académicos, información que supla sus requerimientos informativos.

En efecto, el tema de *divulgación de información* en las universidades públicas ha ganado relevancia, entre otras razones, porque estas participan hoy en un entorno altamente competitivo, caracterizado por nuevas demandas y pretensiones de diversos stakeholders quienes exigen la justificación del uso de los fondos públicos y una mayor transparencia de la información; dada la tendiente disminución de la financiación pública; por el nuevo paradigma de producción de la investigación, sobre una base interdisciplinaria y de orientación a la generación de soluciones; y por el creciente interés de diferentes entidades en cuanto al papel de las Universidades en la economía del conocimiento (Ramírez, 2013; Ramírez, Santos, & Tejada, 2011; Siboni, Nardo, & Sangiorgi, 2013; Veltri, Mastroleo, & Schaffhauser-Linzatti, 2014), situaciones que conllevan a mayores exigencias de accountability⁶.

Para obtener una perspectiva específica respecto al tratamiento contable de los intangibles en las Universidades públicas a nivel regional, el presente documento se ha circunscrito a los países Latinoamericanos⁷ incluyendo a

5 Término que en el lenguaje administrativo y organizacional ha adquirido consenso en la literatura por el equivalente de *partes interesadas*. En inglés este término fue empleado por primera vez en la literatura científica por R. Edward Freeman en su texto *Strategic Management: A Stakeholder Approach*, cuya publicación original se realizó en el año de 1984, utilizándose para referirse a que los stakeholders en la firma “son todos esos grupos o individuos que pueden afectar, o son afectados por la consecución de los objetivos organizacionales” (Freeman, 2010, p. 25).

6 Según la literatura “Paul (1991, p.2) define accountability como «la participación de las personas y organizaciones responsables del desempeño» Jones (1992, p. 73) define esta como «el proceso de ser llamado a ‘dar cuenta’ ante alguna autoridad por algunas acciones». Accountability también se define como la expectativa implícita o explícita de que se puede ser llamado para justificar las propias creencias, sentimientos y acciones ante otros (De Cremer & Dijk, 2009). ... este es un término general para cualquier mecanismo que conlleve a que las instituciones y los individuos respondan ante sus públicos particulares (Bovens, 2007)” (Mansouri & Rowney, 2014, p. 46).
En la literatura científica ha adquirido consenso entre un amplio número de autores como *rendición de cuentas*.

7 Al hacer alusión en el texto a los países de América Latina o Latinoamérica, se consideran los países de Brasil, Argentina, México, Chile y Colombia, al ser los referentes del presente análisis, ya que, a excepción de Colombia, de estos países provienen las universidades públicas que para el año dos mil catorce se encontraban ubicadas, según el ranking de Universidades elaborado por

Colombia, país sin presencia entre las quinientas mejores Universidades a nivel mundial para el año 2014 según el Academic Ranking of World Universities, ARWU (clasificación que le da trascendencia a la investigación), pero que ha venido evolucionando satisfactoriamente en cuanto a sus indicadores de calidad académica que le han merecido reconocimiento entre los países de la región, con lo cual se contribuye al fortalecimiento del debate y reflexión sobre este tema.

En este contexto se plantea este documento, que tiene como objetivo consolidar los aportes relacionados con la divulgación voluntaria del capital intelectual por parte de las Universidades públicas, a partir de diversos estudios que sobre este asunto han sido adelantados especialmente en el ámbito académico internacional. Es así como se busca presentar al lector interesado una rica fuente de consulta sobre esta temática.

Tras esta introducción, el artículo se estructura en cinco apartados principales. En el apartado dos se incluyen las precisiones conceptuales necesarias para la comprensión del artículo. En el apartado tres se identifican los marcos normativos que en materia contable se hallan vigentes en los países antedichos; asimismo, se subrayan las fuentes de las tendencias normalizadoras de la contabilidad gubernamental así como los avances en los procesos de endorsement⁸ en dichos países. El apartado cuatro expone los principales aportes teóricos relacionados con la divulgación de información sobre capital intelectual en las Universidades públicas. El apartado cinco presenta una breve revisión a la investigación sobre capital intelectual y el apartado seis identifica las propuestas más reconocidas de informes sobre capital intelectual aplicables a las Universidades. Las conclusiones que se derivan de la revisión bibliográfica efectuada así como las referencias bibliográficas, culminan el presente documento.

1. Precisiones conceptuales fundamentales

El término *divulgación* conocido en inglés como *disclosure*, desde el punto de vista de la teoría contable según lo señalan Hendriksen & Van Breda “en el más amplio sentido de la palabra, divulgación simplemente significa la liberación de información” (1992, p. 854). Deduciendo que la divulgación

la Universidad Jiao Tong de Shanghái, conocido como Academic Ranking of World Universities (ARWU), dentro de las quinientas mejores a nivel mundial.

8 Expresión inglesa que se refiere tanto a la adopción como a la armonización, para significar la incorporación y exigencia de las IPSAS (o algunos de sus criterios) al ordenamiento legal de una jurisdicción (Gómez, 2013). A nivel de una jurisdicción, *la adopción* significa que las normas nacionales se dejan de lado y se sustituyen por la obligación de utilizar los estándares internacionales directamente (Nobes & Parker, 2012). La *armonización* (Harmonization) es un proceso de aumento de la compatibilidad de las prácticas contables mediante el establecimiento de límites a su grado de variación (Nobes & Parker, 2012).

desde el ámbito contable se relaciona de manera directa con el hecho de publicar o dar a conocer algún tipo de información.

Detalladamente es la información contable cualitativa o cuantitativa, de naturaleza retrospectiva o prospectiva, comunicada por las organizaciones a través de canales formales o informales y que tiene como objetivo principal proveer datos útiles a los usuarios (Gibbins, Richardson, & Waterhouse, 1990; Lev, 1992; Yamamoto & Salotti, 2006). En consecuencia, según Salotti & Yamamoto “la divulgación no debe ser confundida con la información ya que aquella tiene un sentido más amplio y envolvente” (2006, p. 10).

La *divulgación de información* ha venido evolucionando en la literatura contable desde mil novecientos sesenta y uno, año en que Alan Robert Cerf⁹ efectuó un importante avance sobre la aplicación del método científico para la divulgación en los informes anuales de las empresas, y que publicó en su texto *Corporate reporting and investment decisions* (Cerf, 1961). Así inició un campo de conocimiento con importantes alternativas de investigación; valioso para la disciplina contable, que ha podido mejorar su utilidad y relevancia para los usuarios de la información contable y financiera.

Consecuentemente, la *divulgación de información* es importante en consideración entre otras cosas a las implicaciones que tiene la información financiera desde la perspectiva económica (Verrecchia, 2001). Esto aunado a la falta de una teoría general que la abarque, así como la peculiaridad de extensión que tiene en las literaturas contable, financiera y económica, de cuyos campos recibe influencia (Verrecchia, 2001), la convierten en un campo de estudio propicio para la investigación.

En la literatura contable dependiendo de la motivación para la divulgación de información, ésta puede ser obligatoria (en cumplimiento de una regulación de carácter legal) o voluntaria (según decisiones tomadas al interior de las empresas). Para el caso de la divulgación sobre *activos intangibles*¹⁰ ésta en gran medida es de carácter voluntario dadas las restricciones de las normas contables para el reconocimiento de tales partidas [situación que describe claramente la Norma Internacional de Contabilidad

9 Información obtenida desde la Web of Science en marzo 24 de 2014, por medio de consulta al contenido general de la ISI-Web of Science, respecto al tema: divulgación voluntaria de información contable, delimitando los resultados a las áreas: financiación de empresas, económicas, negocios y administración.

10 “**Activo**. ... 9. m. Econ. Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo, y que se reflejan en su contabilidad.” (RAE, 2001). Para la normativa contable aplicable al sector público un *Activo* “es un recurso actualmente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados” (IPSASB, 2014, p. 51).

La NICSP 31, define un *Activo intangible* como “un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.” (IPSASB, 2010, p. 1405). En este artículo se empleará indiferentemente el término *intangibles* o *activo intangible* al referirse al concepto técnico para fines contables.

del Sector Público (NICSP) treinta y uno, del párrafo veintiséis al treinta], dada la complejidad y poca confiabilidad asociada con su reconocimiento contable (IPSASB, 2010)¹¹. Tales restricciones han “llevado a la tendencia de revelar informaciones voluntarias sobre sus recursos intangibles, por parte de las organizaciones” (Herrera-Rodríguez & Macagnan, 2015, p. 155), como una alternativa viable para suplir las demandas informativas de sus usuarios.

Al respecto diferentes escritores llaman la atención en cuanto a la importancia que en el actual contexto económico adquieren los activos intangibles (Cañibano, Sánchez, García-Ayuso, & Chaminade, 2002; Zambon & Lev, 2003), adicional a que instituciones como la OCDE¹² (2007) y el Departamento de Industria y Comercio del Reino Unido (2004), “consideran a los activos intangibles como la principal fuente de creación de valor en la nueva economía” (Zéghal & Maaloul, 2011, p. 262), situaciones que contribuyen a destacar su relevancia.

Conforme a lo anterior se identifican como elementos comunes a los activos intangibles el que son una fuente de posibles beneficios económicos futuros, que carecen de sustancia física y están controlados por una empresa como resultado de acontecimientos o transacciones pasadas (producción propia, compra u otro medio cualquiera de adquisición) (Cañibano et al., 1999; González, 2013). Así mismo es de considerar que “no existe un acuerdo en relación con qué criterios deben emplearse para su reconocimiento, medición y amortización y, consiguientemente qué inversiones pueden considerarse como activos intangibles” (Cañibano et al., 1999, p. 30), situación que coloca en entredicho al modelo de contabilidad tradicional para cumplir con las exigencias a que se someten las empresas en esta nueva economía (Maldonado & Gómez, 2012; Zéghal & Maaloul, 2011).

A pesar de la importancia dada a los intangibles el tema dista de haber sido abordado en su totalidad, al punto en que “es necesario desarrollar una definición más precisa y establecer una clasificación de los intangibles que pueda gozar de general aceptación” (Cañibano et al., 1999, p. 30), denotando así dificultades asociadas con su definición y precisiones de índole conceptual.

La relevancia que se le ha venido dando a los intangibles en el contexto de los negocios, coadyuva a que se incrementen las presiones y exigencias sobre las organizaciones para que suministren información que bajo criterios de relevancia y transparencia, supla las expectativas y requerimientos de sus stakeholders.

11 Consejo de estándares internacionales de contabilidad del sector público (International Public Sector Accounting Standards Board, IPSASB).

12 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.

A fin de buscar las raíces históricas del capital intelectual, encuentran Serenko & Bontis que “en el siglo XVII, Westerman (1768) observó que la industria naviera sueca iba a la zaga de sus principales competidores y argumentó que la falta de conocimientos profesionales era una causa subyacente de esta disparidad” (2013, p. 478). Destacando desde esta época la importancia del conocimiento en el ámbito de los negocios, que así, empezaba a llamar la atención en el contexto académico, de manera que “tal vez el uso más antiguo documentado de este término se remonta al siglo XIX cuando Senior (1836) menciona al capital intelectual como una de las principales cualidades del trabajador” (Serenko & Bontis, 2013, p. 478).

Según Bueno, Salmador & Merino, la actual economía del conocimiento surge con “Alfred Marshall, cuando en sus *principios de economía* (1890) declara que el conocimiento es el factor de producción que valoriza, por encima de los otros factores clásicos, la creación de bienes y servicios o la transformación económica” (2008, p. 46). Fortaleciendo el papel que desde esta época se le daba al conocimiento y que en gran medida hoy día justifica su importancia.

Se destaca como “Schumpeter (1912/1934) fue pionero en la noción de los recursos ligados a las empresas, los cuales son gestionados por los empresarios para adaptarse a un entorno externo en constante cambio” (Serenko & Bontis, 2013, p. 478). Con lo cual inicia una ardua carrera por identificar y explotar aquellos recursos considerados fundamentales al quehacer empresarial, sobre los cuales habría de concentrarse el trabajo gerencial. A este respecto Barney citando a Daft, señala que los recursos de la empresa son “todos los activos, capacidades, procesos organizacionales, atributos de la firma, información, conocimiento, entre otros, controlados por una empresa, que le permite a esta concebir e implementar estrategias que mejoren su eficiencia y eficacia” (1991, p. 101), permitiendo conjeturar que en la empresa convergen recursos tanto de naturaleza tangible como intangible.

De acuerdo con Dumay:

El término capital intelectual no ganó ninguna notoriedad hasta 1994, cuando en los Estados Unidos Stewart y Losee (1994) publicaron un artículo sobre este en la revista Fortune. El artículo fue referenciado tres años después por Stewart (1997) en un libro seminal sobre capital intelectual. Del mismo modo en Suecia, Leif Edvinsson en Skandia (1994), desarrolló y publicó el primer estado de capital intelectual del mundo y siguió haciéndolo hasta el año 2000 (ver Dumay, 2012). El capital intelectual continuó ganando interés en Escandinavia y Europa con el inicio de los proyectos del Estado de capital intelectual Danés y MERITUM en 1998 y el advenimiento de la conferencia de 1999 en Amsterdam sobre este tema, organizada por la OCDE. En el año 2000 tuvo lugar la primera edición del Journal of Intellectual Capital, JIC (2014, p. 1259-1260).

En la opinión de Queiroz, Fuertes & Serrano “suelen considerarse como pioneros en el desarrollo moderno del capital intelectual los trabajos de Brooking [1996], Sveiby [1997], Edvinsson & Malone [1997] y Stewart [1998]. En España destacan las propuestas desarrolladas por Euroforum [1998] con su modelo Intellect y el proyecto Meritum¹³; véase Cañibano et al. [2002]” (2005, p. 213-214), con lo que se evidencia lo relativamente nuevo del estudio a profundidad de esta temática que se ha venido consolidando en el ámbito científico.

Litan & Wallison señalan que en el actual contexto económico es más acertado hablar de la “*economía del conocimiento* ya que refleja el hecho de que el motor fundamental del valor de muchas de las empresas de más rápido crecimiento en el mundo financiero y comercial es lo que se conoce ...” (2000, p. 27), reconociendo así la trascendencia del conocimiento.

Como lo apunta Green citando a Hope & Hope (1997) respecto al papel de los activos fijos como inductores de valor en la era industrial, “estos componentes de valor que tuvieron éxito a lo largo de la ola industrial ahora son ineficaces con el entorno competitivo del nuevo milenio” (2006, p. 28), indicando como al volverse el conocimiento un factor de producción y generador de riqueza según lo planteado por (Rodov & Leliaert, 2002), adquiere relevancia su identificación, reconocimiento, medición, valoración y divulgación, que no habían sido considerados anteriormente a fin de facilitar su adecuada gestión.

Conforme Marr et al. el tema del capital intelectual “fue introducido en el ámbito de la investigación a partir de la década de 1990 orientado fundamentalmente a la sensibilización sobre la existencia y el valor de los activos intangibles dentro de las organizaciones y sobre el desarrollo de modelos de clasificación para el capital intelectual” (2003, p. 441).

Como un llamado de atención sobre la orientación que debería darse a la investigación en este campo, Marr et al. consideran que el capital intelectual podría correr el peligro de perder credibilidad “si los investigadores fracasan en producir más investigación que coloque a prueba las teorías formuladas, en lugar de añadir más a la gran cantidad de literatura proveniente de las discusiones teóricas y construcción de teorías” (2003, p. 456).

Cabe agregar que el tema de los intangibles es complejo, ya que en su estudio se debe involucrar el análisis de diferentes factores que en la mayoría de los casos son difíciles de identificar, medir y valorar, con sus consecuentes implicaciones para el reconocimiento y divulgación contable.

13 MEasuRing Intangibles To Understand and improve innovation Management (medición de los intangibles para comprender y mejorar la gestión de la innovación). Este “fue un proyecto financiado por la Comisión Europea en el marco de la iniciativa Targeted Socio-económic Research (TSER), que se desarrolló entre noviembre de 1998 y abril de 2000” (Roslender & Fincham, 2004, p. 20).

2. Normativa contable en las universidades públicas

Con el propósito de conocer los efectos del fenómeno globalizador en la normativa oficial relacionada con la contabilidad gubernamental en los países de América Latina, se recurrió a la consulta de las páginas Web oficiales de los diferentes organismos reguladores sobre esta temática en los antedichos países, según es expuesto en la Tabla 1.

Tabla 1
Entes reguladores de contabilidad gubernamental
en Brasil, Argentina, México, Chile y Colombia

Pais	Institución
Brasil	Conselho Federal de Contabilidade (CFC), por delegación de la Secretaría del Tesoro Nacional
Argentina	Contaduría General de la Nación de Argentina (CGNA)
México	Consejo Nacional de Armonización Contable de México (CONAC)
Chile	Contraloría General de la República de Chile (CGR) – División de Análisis contable
Colombia	Contaduría General de la Nación de Colombia (CGNC)

Fuente: elaboración propia.

A este respecto como lo señala la literatura sobre el tema, en Brasil fueron emitidas por parte del Consejo Federal de Contabilidad de Brasil (CFC) las diez primeras normas, conocidas como las Normas Brasileñas de Contabilidad Aplicadas al Sector Público (NBCASP); alineadas con los estándares de la Federación internacional de contadores (en inglés: International Federation of Accountants, IFAC) el veintiuno de noviembre de dos mil ocho. Estas normas entraron a regir de manera voluntaria a partir de esa fecha y de forma obligatoria para los hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 2010. La undécima norma fue publicada el 25 de noviembre de 2011 y entró en vigor en la fecha de su publicación y se inició a aplicar a partir del 1 de enero de 2012. Es importante concretar que estas normas están en permanente revisión y actualización por parte del CFC (Flach et al., 2014). Vale destacar que “la adopción completa de estos estándares/normas¹⁴ está prevista para los tres niveles de gobierno de Brasil para el año 2014 (Ministerio de Hacienda Ordenanza 828/2011)” (de Sousa, de Vasconcelos, Caneca, & Niyama, 2013, p. 220).

Sobre este particular y dada la complejidad para la coordinación de este proceso entre los diversos entes públicos brasileños (Cardoso, Aquino, & Pigatto, 2014), la convergencia hacia las IPSAS en Brasil se estaría llevando a cabo de manera gradual en los próximos años.

14 El término técnico en inglés que hace alusión a *estándares*, en el ámbito de la información financiera en nuestro medio Latinoamericano tiene amplia aceptación por el término de *normas*.

La contabilidad pública en Argentina se halla regulada por la Ley 24.156 expedida en 1992, conocida como de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y las normas que la modifican y complementan. De manera concreta respecto a la presentación de los estados financieros, las normas contables argentinas específicas para el Sector Público Nacional que tratan sobre este tema son fundamentalmente: la resolución 1.397/1993, el Decreto 1.361/1994, la resolución 25/1995, la resolución 473/1996 y resolución 63/1999. Es de tener presente que este marco normativo abarca entre otras instituciones a las Universidades Nacionales, así como el hecho de que a pesar de la intención de llevar a cabo la revisión y armonización de esta normativa con los conceptos y metodologías contenidos en las IPSAS, este proceso aún no se ha concretado (Caba & Caba, 2007).

El sistema de contabilidad gubernamental en México es regulado a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida en diciembre de 2008 y con vigencia a partir del primero de enero de 2009, cuya última reforma según información reportada en la página web del CONAC fue publicada en el diario oficial de la federación de México (DOF) el 9 de diciembre de 2013¹⁵. En esta norma se determina la información que debe ser reportada por el sistema contable de los entes públicos en México, teniendo en cuenta que según lo manifiesta Sour, los objetivos de la ley de contabilidad gubernamental de México son compartidos con los de las IPSAS (2012) ratificando así la convergencia que en este sentido se está dando hacia la implementación de los estándares internacionales de contabilidad financiera para el sector público en México.

El marco normativo del sistema de contabilidad para las entidades públicas de Chile, se halla definido en el oficio de la CGR 60.820 de 2005 que empezó a tener vigencia a partir del primero de enero de 2006, y las normas que lo modifican y complementan (Oficio CGR 9.672 y 42.332 de 2014)¹⁶. A este respecto según lo señala la CGR, el sistema de contabilidad general de la Nación se encuentra en el proceso de convergencia hacia las IPSAS¹⁷.

En Colombia la regulación en materia de contabilidad gubernamental fue armonizada con las IPSAS del estándar número 1 al 20, en el año 2007 según las Resoluciones 354 y 355 expedidas por la CGNC, constituyendo el Régimen de contabilidad pública en Colombia (RCP), que cubre a todas

15 Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC (2014). Website del CONAC. Normatividad vigente. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Recuperado de http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf.

16 Contraloría General de la República de Chile, CGR (2014). Website de la CGR. Contabilidad – Universidades del Estado - Normativa. Recuperado de http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/appmanager/portalCGR/v3ESP?_nfpb=true&_pageLabel=P18200239681286226265111

17 Contraloría General de la República de Chile, CGR (2014). Website de la CGR. Portal NICSP. Recuperado de <http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/appmanager/ExtranetCGR/NICSP>

las entidades del gobierno. Esta regulación se ha venido actualizando periódicamente a través de la emisión de diferentes versiones¹⁸. Es así como Colombia llevó a cabo la reforma de su marco normativo ajustándose en gran medida a las IPSAS, y a partir de este momento la CGNC se enfoca en llevar a cabo el proceso de actualización de la regulación en materia de contabilidad gubernamental de manera armonizada con los ajustes y actualizaciones que se apliquen para las IPSAS.

De acuerdo con Gómez un sistema de contabilidad gubernamental más informativo, conforme el modelo comprensivo de las condiciones que explicaban las innovaciones en contabilidad gubernamental, propuesto por Lüder, “también permitiría una mejor accountability y aumentaría la transparencia, promoviendo una apertura del sector público hacia la sociedad” (2013, p. 45).

Para Larrán & Andrades “la presión que pudieran ejercer los organismos públicos de gestión y financiación para mejorar los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas de las universidades a la sociedad reduciría la autonomía universitaria e incrementaría el control sobre las mismas” (2013, p. 246). Demostrando así la complejidad e implicaciones asociadas con la divulgación por parte de las universidades públicas.

Como ha sido expuesto por Caba & Caba; de Sousa et al.; y Gómez, las IPSAS en gran medida se han desarrollado con base en los estándares/normas internacionales de información financiera (NIIF) -en inglés: International Financial Reporting Standards, IFRS-, que provienen principalmente de la práctica contable del sector privado, teniendo en cuenta algunas particularidades propias de las entidades del sector público (2007; 2013; 2013). Esta situación concuerda con el propósito de convergencia internacional hacia un único conjunto de estándares de alta calidad que rijan la contabilidad financiera en el mundo, que se ha hecho explícito a través del acuerdo para reforzar la cooperación en el desarrollo de normas de contabilidad para el sector público y privado suscrito en noviembre de 2011 entre el Consejo de estándares internacionales de contabilidad (en inglés: International Accounting Standards Board, IASB) e IFAC¹⁹.

Siguiendo a Gómez:

18 Contaduría General de la Nación, CGNC (2014). Website de la CGN de Colombia. RCP – Plan General de Contabilidad Pública. Recuperado de http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/regimen-contaduria-publica/plan-general-de-contabilidad-publica!/ut/p/b1/IZBND0JADEbP4gko8wtLdGAgIMIMGGRjWBhDlurC6PUdoi6QKNpd2-_INbVqq7L-qY3Nt982IPR2bQ9_XbAtspWgZINpLhQ-e1n4egLBZgU1g0wc-lAdDHIEgZkhtl6gUQUaeP-DZjcOaK0WTuQlToIg-WPnI4-tH_CkQ8wRCpTlu85HgR8z_58YHD-IPumrUM18RFtqQw4ke-BAZ8z6pn1IpYhVVvg69js_DnzzCzLhF-SrX8KEX8LU_9Lw1O2sc1c-qrN7mj2H04!/dl4/d5/L2dJQSEvUUt3QS80SmtfL1o2XzA2T1H1VUZVU0k3TDMwSVJQU0RRVTczQ1M2/

19 IFRS (2014). Website of the IFRS Foundation and the IASB. Use around the world - MoU between IASB and IFAC. Recuperado de <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Documents/IFACIAS-BMOU.pdf>.

El estado actual del proceso de endorsement de las IPSAS en los países latinoamericanos, implica por lo menos tres tipos de situaciones: a) países que han realizado endorsement de las IPSAS, b) países que estudian el proceso, considerando adoptar o armonizar las normas, pero sin definición legal aún, y c) países que no han tomado medidas que se relacionen con las IPSAS (2013, p. 147).

Es así como la perspectiva del proceso de *endorsement* de las IPSAS en Latinoamérica para el año 2012 puede apreciarse en la Tabla 2.

Tabla 2
Panorama general del endorsement de las
IPSAS en Latinoamérica a 2012

Proceso	País
Países con proceso de endorsement.	Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, Uruguay.
Países en proceso de estudio pero sin endorsement.	Argentina, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Republica Dominicana, Venezuela.
Países sin posición pública.	Bolivia, Cuba, Haití, Nicaragua.

Fuente: Adaptado de (Gómez, 2013, p. 147). Síntesis del Endorsement de las IPSAS en Latinoamérica (2012).

Por tanto, puede ocurrirse la importancia que han venido adquiriendo las IPSAS como principios hacia los cuales confluye el ejercicio y la práctica de la contabilidad financiera para las entidades gubernamentales en los países de América Latina antedichos. Siendo estas, incluso consideradas por diversos países como parte integrante de las estrategias para la modernización de la administración pública (Sour, 2011).

Estudios de Evelyne Lande y Sébastien Rocher señalan que la adopción de los criterios utilizados en el sector empresarial privado para el tratamiento de *los intangibles, las provisiones y varios pasivos*, no logran reconocer plenamente la dinámica económica particular del Sector Público (Gómez, 2013), destacando así las falencias detectadas en cuanto a las partidas que se consideran técnicamente como intangibles y que tienen incidencia en lo referente a su divulgación.

Con lo anteriormente argumentado se evidencia frente al caso concreto de los países estudiados, el impacto que han tenido entre los mismos las IPSAS como referente normativo que actúa como elemento armonizador de la práctica contable.

Cabe agregar en este mismo sentido que en octubre 31 de 2014 el IPSASB publicó su Marco conceptual para la información financiera de carácter general de las entidades del sector público²⁰, definiendo los fun-

²⁰ Conceptual Framework for General Purpose Financial Reporting by Public Sector Entities (IP-SASB, 2014). New York: IFAC. Recuperado de <http://www.ifac.org/publications-resources/conceptual-framework-general-purpose-financial-reporting-public-sector-enti-8>

damentos para emitir estándares de información para estas entidades, IPSAS. Así se hace evidente la estandarización que se promueve desde IFAC, quedando en vilo la problemática asociada con el tratamiento de los intangibles.

3. Divulgación de información sobre capital intelectual en las universidades públicas

Según Guthrie, razonamiento que es compartido por (Lev, 2003):

La práctica de la contabilidad tradicional no contempla la identificación y medición de estos nuevos intangibles en las organizaciones, especialmente en las organizaciones basadas en el conocimiento. ... en consecuencia... los nuevos intangibles como las competencias del personal, relaciones con los clientes, modelos y sistemas informáticos y administrativos no reciben ningún reconocimiento en el modelo tradicional de informes financieros y de gestión. Curiosamente, los intangibles incluso tradicionales como el valor de la marca, las patentes y el goodwill (fondo de comercio o buen nombre) son reportados en los estados financieros sólo cuando se cumplen estrictos criterios de reconocimiento (2001, p. 29-30).

Ante lo cual, si se considera el proceso de estandarización que atraviesa la contabilidad financiera actualmente en el mundo, lo anteriormente expuesto resulta ser igualmente válido indiferente al carácter de público o privado que ostenten las diferentes organizaciones. De suerte que:

El sistema de contabilidad financiera tradicional no proporciona suficiente información sobre estos activos intangibles para que las acciones gerenciales puedan ser adoptadas y de acuerdo a los estándares de contabilidad, sólo una pequeña fracción de todos los recursos intangibles puede ser capitalizada (Leitner, 2004, p. 130),

razón por la que, según Queiroz, Fuertes & Serrano “salvo excepciones, no se reflejan en las cuentas anuales o documentos internos” (2005, p. 212). Resulta evidente entonces, que a pesar de la transición que en el marco del sistema contable internacional se va a llevar a cabo en el sector público, las falencias identificadas en cuanto al tratamiento de los intangibles van a continuar presentándose, siendo la divulgación voluntaria la única alternativa posible de acceder a información relacionada con estos recursos.

Concluye Guthrie luego de constatar la procedencia de los informes presentados en un Simposio organizado por la OCDE en 1999, que “las empresas en Europa están muy por delante de sus homólogas en otras partes cuando se trata de la medición, informe y gestión de su capital intelectual” (2001, p. 32). Circunstancia que se confirma en la producción académica documentada en la literatura existente.

En la visión de Chan las reformas a la contabilidad gubernamental en los países en desarrollo se dan como consecuencia del planteamiento de objetivos socioeconómicos ambiciosos, que exigen la capacidad institucional del sector público para el establecimiento e implementación de políticas públicas (2006). De esa manera la transición a un nuevo modelo contable, supone una serie de consideraciones que tienden a generar expectativas entre los stakeholders de las entidades públicas incluyendo las relacionadas con la divulgación de información.

Conforme es revelado por Ramírez: “desde la década de 1980 las prácticas de gestión establecidas para el sector público han experimentado cambios significativos en la mayoría de los países de la OCDE” (2010, p. 248) los cuales, según estudios de Hodges & Mellett; Mouritsen, Thorbjørnsen, Bukh & Johansen; & Carlin, Guthrie & Yongvanich; son parte de un proceso para introducir los principios de una nueva filosofía de gestión en el sector público denominada la nueva gestión pública, NGP (Ramírez, 2010). Con lo cual el estudio y aplicación de nuevas prácticas de gestión en el sector público, promovidas por las demandas y requerimientos tanto externos como internos para lograr una mejor gestión, son la base de esta nueva visión de la administración pública (Ramírez, 2010). Resulta oportuno indicar respecto a los países relacionados con el presente análisis que en el sitio Web de la OCDE²¹ se reporta entre sus miembros a Chile y México, señalando igualmente que se trabaja de manera cercana con Brasil y Colombia, lo cual permite inferir que no estamos lejos de la implementación de esta nueva filosofía entre los principales países Latinoamericanos.

Con respecto al enfoque de la NGP, estudios de Altenburger & Schaffhauser-Linzatti, señalan que esta es simplemente un refinamiento de las estructuras de gestión, medición e informe tradicionales, que en su entorno la perspectiva de capital intelectual aborda diferentes stakeholders a la vez, que puede ayudar a identificar los puntos fuertes y las debilidades estructurales de las universidades y ser utilizada como un instrumento de control y seguimiento (Veltri et al., 2014).

Es así como la idea de la NGP ha influenciado la manera en que las universidades deberían ser gobernadas y administradas, acompañadas de una mayor autonomía respecto a la organización y la asignación presupuestal (Lee, 2010; Leitner, 2004), situación que no ha sido ajena a la realidad de los países analizados, donde tales reformas han generado gran variedad de posiciones que han llevado a reactivar la movilización social, según ha sido documentado por medios de comunicación locales²².

21 Website of the OCDE. OECD Home - About the OECD - Members and partners . Recuperado de <http://www.oecd.org/about/membersandpartners/>

22 La reforma a la educación superior que se ha venido gestionando en Colombia y que abarca entre otros a la educación pública universitaria, el Ministerio de Educación Nacional, MEN ha dado a

Cañibano & Sánchez señalan como a criterio de algunos investigadores “las bases para sugerir que las instituciones públicas modifican su proceso de gestión e incrementan sus funciones de accountability se pueden encontrar en los principios de la nueva gestión pública (NGP)” (2009, p. 98-99), a pesar de que un creciente número de autores:

reconocen el uso del marco teórico de capital intelectual como más adecuado que la NGP para cumplir con las nuevas exigencias a las universidades porque, entre otras cosas, este puede ayudarlas a identificar las fortalezas y debilidades, revelar el estado actual de las diferentes misiones de la universidad y ser utilizado como un instrumento de control y seguimiento (Cañibano & Sánchez, 2009, p. 99).

Si bien los estudios sobre divulgación del capital intelectual son capaces de formular observaciones relacionadas con la falta de reporte sobre este particular, ellos proporcionan una explicación limitada de sus resultados debido a la falta de un marco conceptual establecido y mutuamente acordado al respecto (Guthrie & Petty, 2000).

Interesados en la divulgación del capital intelectual en las universidades, Kong & Bezhani llevaron a cabo una investigación aplicada al caso de las universidades en el Reino Unido encontrando que, a pesar de la variedad de planteamientos que denotan la relevancia del tema, este aún se encuentra poco avanzado, no existe un modelo para la preparación de informes de capital intelectual siendo reducida la cantidad de divulgación sobre el mismo, al tiempo que las universidades del Reino Unido todavía no ven las ventajas del informe de capital intelectual (2010).

Estudios recientes relacionados con la divulgación del capital intelectual por parte de las universidades, concluyen que:

la información no financiera complementaria es la forma más apropiada de suministrar información sobre los elementos no tangibles de las universidades. En nuestra opinión una mejora en los sistemas contables de las universidades se lograría mediante la redacción y presentación de un nuevo informe complementario a los estados financieros actuales - el informe de capital intelectual. Un conjunto de indicadores mostraría la información más demandada por los diferentes stakeholders en relación con los recursos intangibles de las instituciones. Este informe de capital intelectual proporcionaría información contable que no sólo es fiable, sino que también es relevante para la toma de decisiones por parte de los usuarios de la información contable (Ramírez et al., 2011, p. 360).

conocer las características y particularidades de la misma a través de su sitio Web, <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-45944.html>

Para subsanar las falencias reconocidas en las IPSAS sobre el tratamiento de intangibles, es que:

organismos reguladores internacionales, como el FASB²³ (2004) o el IASB (2005) recomiendan que la información adicional sobre intangibles se publique aparte de los estados financieros a fin de evitar la inclusión de criterios contables que podrían poner en peligro la calidad y fiabilidad de la información financiera (Ramírez et al., 2011, p. 360).

La problemática expuesta, asociada con los intangibles, ha conllevado a que “muchos recursos intelectuales no sean capturados por las métricas de la contabilidad financiera obligatoria (Beattie et al., 2002; Beattie et al., 2004; Mouritsen et al., 2001b; Petty & Guthrie, 2000; Petty et al., 2006), lo cual ha dado lugar a que gran parte de la contabilidad y el reporte de los recursos intelectuales sea voluntaria y no obligatoria” (Striukova, Unerman, & Guthrie, 2008, p. 297), con los consecuentes riesgos de esta decisión.

Como es descrito en la literatura, la divulgación voluntaria actúa principalmente para reducir las asimetrías de información y en combinación con el gobierno corporativo apropiado, pueden disminuir la posibilidad de que los altos directivos mejoren sus intereses mediante el uso de estas asimetrías; lo cual también puede actuar para forzar a los gerentes a revelar más información (Cerbioni & Parbonetti, 2007), indicando así como “tanto el gobierno corporativo como la divulgación voluntaria son mecanismos de accountability” (Cerbioni & Parbonetti, 2007, p. 794), que pueden ser aplicados estratégicamente dependiendo del impacto que tengan los mecanismos de gobierno interno sobre las revelaciones voluntarias.

Ubicando la reflexión en el contexto de las universidades, se encuentra que estas:

son una parte crucial de la sociedad del conocimiento (OCDE, 2000) y un mecanismo de mejora y desarrollo de la innovación de un país (Sánchez & Elena, 2006). Esto se debe al hecho de que no sólo el capital intelectual, el conocimiento y la innovación están involucrados en la inversión y la producción, sino también son los valores fundamentales de cualquier universidad (European Commission, 2003a) (Chen & Chen, 2013, p. 337).

Adicionalmente, desde el desarrollo de la actividad docente, en cumplimiento de las demandas de la sociedad, las universidades deben concebirse como centros de producción intelectual, tomando en cuenta que en el ámbito académico la generación de conocimiento se lleva a cabo a través de la investigación (Méndez & Vera, 2015).

23 Consejo de Estándares/Normas de Contabilidad Financiera de los EE.UU. (en inglés: Financial Accounting Standards Board, FASB)

De esta manera dado el carácter de las Universidades públicas como instituciones al servicio del bien común y contribución al desarrollo social, adquiere especial importancia el garantizar la transparencia en lo referente a la información que se revela para los fines de control y rendición de cuentas respecto a su actuación frente a la sociedad.

Pese a la *importancia del conocimiento para las universidades*²⁴, se constata una notoria escasez de investigación respecto al capital intelectual en las mismas. Más cuando investigadores en estos asuntos señalan que “a nivel de Latinoamérica y en especial en el contexto colombiano, no se han realizado discusiones sobre estos tópicos” (González, 2013, p. 129)²⁵, y menos en las universidades públicas.

Para autores como Queiroz, Fuertes & Serrano:

en contraste con el interés demostrado por el sector privado en el diseño de modelos sobre activos intangibles, obtención de nuevos indicadores, medición e incluso confección de Balances de Capital Intelectual como anexo a las cuentas anuales -véanse diferentes modelos en Nevado y López [2002]-, las entidades públicas han hecho un menor esfuerzo en su medición y registro (2005, p. 214-215).

De acuerdo a lo expresado por Queiroz, Fuertes & Serrano “todavía es escaso el número de experiencias relacionadas con el capital intelectual en el sector público, a pesar de su indudable interés, pues la intangibilidad está incluso más presente en el sector público que en las empresas privadas” (2005, p. 215).

Resulta paradójico que el sector público a diferencia del privado presente menos interés en la identificación y valuación de los intangibles, ya que este sustenta su actividad en la prestación de servicios que son esencialmente intangibles, presenta diversos objetivos de índole no financiero y se soporta principalmente en el talento humano y conocimiento cuyo aporte es intangible (Serrano, Molinero, & Queiroz, 2003, p. 250); motivaciones que hacen de este un contexto propicio para la práctica del capital intelectual.

24 Aseveración sustentada en lo señalado por el Señor rector de la Universidad de Buenos Aires, Alberto Barbieri en el año 2014, en cuanto a que: “La Universidad es el centro de la generación de conocimiento”.

25 Rastreado las palabras “voluntary disclosure” and “intellectual capital” and “public universities” and “latin america” en el servicio de búsqueda de la Universidad Carlos III de Madrid, aparecen en total 207 resultados, sin hallar uno ajustado a las particularidades acá planteadas. Consulta efectuada en septiembre 23 de 2015 desde la Universidad de São Paulo, Brasil, 10:15 A.M. desde la página web: [http://uc3m.summon.serialssolutions.com/#!/search?ho=f&fvf=IsScholarly,true,f%7CContentType,Newspaper%20Article,t%7CContentType,Book%20Review,t&l=es-ES&q=\(voluntary%20disclosure\)%20AND%20\(intellectual%20capital\)%20AND%20\(public%20universities\)%20AND%20\(latin%20america\)](http://uc3m.summon.serialssolutions.com/#!/search?ho=f&fvf=IsScholarly,true,f%7CContentType,Newspaper%20Article,t%7CContentType,Book%20Review,t&l=es-ES&q=(voluntary%20disclosure)%20AND%20(intellectual%20capital)%20AND%20(public%20universities)%20AND%20(latin%20america))

Estudios de Warden, Campos, Norverto & Villanueva, citados por Sánchez & Elena, señalan que a pesar del aumento de las demandas externas por mayor información y transparencia en el uso de los fondos públicos, un estudio empírico llevado a cabo en diferentes universidades de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Nueva Zelanda, España, Reino Unido y los E.U., confirma que la mayoría de ellas aún no han asumido prácticas generalizadas en la elaboración de reportes de información externa (2006), limitándose de esta manera a satisfacer los requerimientos de la divulgación obligatoria, en cumplimiento de la regulación que les atañe.

En este mismo orden y dirección concluyen Cañibano & Sánchez que:

las universidades (y las instituciones de educación superior en general) se enfrentan cada vez más con preocupaciones similares a las de las empresas. ... estando obligadas a producir información para responder a presiones externas para el cambio y para satisfacer las necesidades de más usuarios mientras que luchan con los usuarios internos y con algunas barreras institucionales a estos cambios (2009, p. 100).

4. Investigación en capital intelectual

Para Guthrie citando a Roos et al. (1997) y Mouritsen, (1998) “el movimiento del capital intelectual está sin lugar a dudas aterrizado en la práctica” (2001, p. 32), situación documentada en estudios de Karl Erik Sveiby; Leif Edvinsson & Michael S. Malone; Leif Edvinsson & Caroline Stenfelt; y Ulf Johanson, Maria Mårtensson & Matti Skoog; en los que se da testimonio respecto a que el desarrollo de informes de capital intelectual, se sustentan en la voluntad de las personas que trabajan con o dentro de las empresas para ampliar su comprensión de lo que engloba el valor de la compañía a fin de mejorar la gestión de los recursos que generan valor (Guthrie, 2001).

En una revisión a la investigación sobre capital intelectual (en inglés: Intellectual Capital Research, ICR), Dumay & Garanina encuentran que esta:

ha evolucionado en los últimos dos decenios en lo que Guthrie et al. (2012) han descrito como tres etapas distintas. La primera etapa tiene sus orígenes a finales de 1980 y en la década de 1990 y según Petty & Guthrie (2000, p. 155) ayudó a desarrollar un marco de capital intelectual (2013, p. 10).

De esta manera se buscó “hacer visible lo invisible mediante la creación de un discurso en el que todos pudieran participar” (Dumay & Garanina, 2013, p. 11).

Continuando con este proceso evolutivo se identificaron características que permitieron validar la existencia de una segunda etapa en la ICR, la cual puede definirse como una fase en que se legitima la investigación sobre

capital intelectual y empieza a recopilarse evidencia sólida para apoyar su posterior desarrollo a través de la definición de criterios de medición, gestión y de preparación de informes sobre capital intelectual (Dumay & Garanina, 2013; Petty & Guthrie, 2000).

De esta manera según Dumay & Garanina “lo que ha quedado muy claro durante la primera y la segunda etapa de la ICR es que los activos intangibles están impulsando la creación de valor en la economía global de hoy” (2013, p. 12).

Más adelante se reúne evidencia que permite concluir la aparición de una tercera etapa en la evolución de la ICR, que se caracteriza porque “la investigación examina críticamente el capital intelectual en la práctica, dedicada a las implicaciones gerenciales de cómo utilizar este capital en la gestión de una empresa” (Dumay & Garanina, 2013, p. 12). Es así como logra concretarse que esta tercera etapa da inicio en el año 2004 y ha venido evolucionando paulatinamente hasta nuestros días.

Frente a estos hallazgos concluyen Serenko & Bontis, entre otras cosas que:

el capital intelectual no es todavía una disciplina de referencia, aunque sigue un ciclo de vida regular de desarrollo hacia el estado de la ciencia normal para convertirse en una disciplina de reseña que genere resultados prácticos y relevantes de las investigaciones. ... De esta manera se respalda la observación de Rodríguez-Ruiz y Fernández-Menéndez (2009) quienes argumentan que el capital intelectual no es una moda científica; en cambio este es un conjunto de ideas en desarrollo en busca de un paradigma unificado (2013, p. 492).

5. Propuestas de informe de capital intelectual en universidades y entidades públicas o sin ánimo de lucro

Atendiendo los requerimientos y expectativas planteadas por el entorno económico actual en cuanto al informe de capital intelectual, según lo confirman estudios de Bonaccorsi & Daraio; Cañibano & Sánchez; Jones, Meadow & Sicilia; Nowack, Maul, Kraus & Hansch; y Secundo, Margherita, Elia, & Passiante; que señalan como “algunas universidades y centros de investigación han comenzado a desarrollar un informe para describir sus activos intelectuales y flujos de conocimiento” (Veltri et al. (2014, p. 5), es de notar la trascendencia y actualidad que mantiene esta temática.

Mundialmente, Austria se convirtió en el primer país en exigir por Ley (Ley de Organización y Estudios Universitarios - University Organisation

and Studies Act - de 2002, No. 120/2002 del 9 de agosto – UG 2002²⁶) la emisión obligatoria para fines externos de un estado de capital intelectual (Artículo 13, Numeral 6º, conocido como *Wissensbilanz*, término que significa informe de conocimiento) por parte de las Universidades que son financiadas con fondos públicos (Ramírez et al., 2011; Veltri et al., 2014), lo cual implicaba la implementación de un sistema de información que soportara tal exigencia. Esta Ley comenzó a tener aplicación voluntaria con la intención que obtuviera el carácter de obligatoria a partir del año 2007 (Kong & Bezhani, 2010; Ramírez et al., 2011).

Leitner citando a Titscher et al, 2000, asevera que “la reorganización de las universidades austriacas se basa en los principios de la NGP con sus premisas de mayor autonomía, orientación a los resultados y financiación basada en el desempeño” (2004, p. 132).

Según Durst & Gueldenberg; Kong & Bezhani; y Leitner, el informe de capital intelectual para las universidades austriacas, tal como es definido por la Ley UG 2002, cumpliría con dos objetivos: en primer lugar debería proporcionar información para la gestión de los recursos intangibles, de tal manera que en su procedimiento de preparación se mejore la comprensión de su proceso de producción de conocimiento; y en segundo lugar los informes de capital intelectual deberían proporcionar a los stakeholders externos información acerca del desarrollo y uso productivo del capital intelectual (2008; 2010; 2004).

No obstante y dado que la forma de presentar la información y los indicadores a ser incluidos obligatoriamente no se publicó sino hasta el 15 de febrero del año 2006, las universidades austriacas en realidad sólo se han visto obligadas a publicar un informe de capital intelectual cada 30 de abril desde el año 2007 (Ramírez & Gordillo, 2014; Ramírez et al., 2011).

En Europa, en respuesta a la importancia de las universidades como gestoras de conocimiento en el contexto social moderno se creó en junio de 2004 el Observatorio de las universidades europeas (en inglés: Observatory of European Universities, OEU), según Sánchez & Elena con el fin de:

proporcionar a las universidades las herramientas para mejorar la gobernanza de las actividades de investigación. Para alcanzar este ambicioso objetivo, un marco de trabajo analítico, en forma de una matriz estratégica, está siendo desarrollado. Es por esta razón que se argumenta que el objetivo final y los beneficios esperados del OEU y los enfoques de capital intelectual son muy similares. El hecho es, sin embargo, que no están utilizando la misma terminología (2006, p. 543).

26 Universitätsgesetz 2002 – UG 2002. Last amendment: Federal Gazzette I No. 52/2012.

En este orden y dirección, señalan Sánchez & Elena como la Comisión Europea en diciembre de 2004 convocó a un grupo de expertos de alto nivel con el fin de recomendar una serie de medidas para estimular a las pequeñas y medianas empresas (Pymes) a informar sobre sus intangibles. En esta tarea igualmente se ha tenido en cuenta la relación entre las Pymes y las universidades y la necesidad de que éstas informen sobre su capital intelectual, ante lo cual:

la principal hipótesis que apoya las recomendaciones para la presentación de informes es que el capital intelectual es el conductor oculto de la economía basada en el conocimiento y que la difusión de información sobre capital intelectual puede estimular y hacer más visibles los esfuerzos de investigación y desarrollo (I+D) de las organizaciones (2006, p. 535).

Según indican Kong & Bezhani, citando a Sánchez & Elena (2006), el grupo de expertos generó el *Informe de capital intelectual para aumentar la investigación, desarrollo e innovación en las PyMES* (en inglés: Reporting Intellectual Capital to Augment Research, Development and Innovation in SMEs, RICARDIS), sugiriendo que las universidades deberían ser alentadas a ver las ventajas de la gestión e informe del capital intelectual para su gestión interna y para sus relaciones con la sociedad (2010).

Como avance en el tema de informes del capital intelectual, Sánchez, Elena & Castrillo, presentan el marco de trabajo del reporte de capital intelectual para las universidades (IC Report for Universities, ICU Report) (2007), con el objeto de:

proporcionar un marco conceptual inicial para la gestión y divulgación del capital intelectual (marco conceptual ICU) dentro de las universidades y centros de investigación y la evaluación de la utilidad y conveniencia de este marco conceptual ICU en el caso específico de la Universidad Autónoma de Madrid (Kong & Bezhani, 2010, p. 182).

La propuesta del informe de capital intelectual denominado informe ICU surgido en el seno del observatorio de las universidades europeas, se diseñó con el objetivo de mejorar la transparencia y ayudar a la difusión homogénea de los indicadores de capital intelectual. Este informe consta de tres secciones fundamentales que describen el movimiento lógico de la estrategia interna (diseño de la visión y los objetivos de una institución) y la gestión hacia un sistema de indicadores (Ramírez et al., 2011).

En ese mismo sentido vale hacer alusión al esfuerzo realizado por Fazlagic quien llevó a cabo el proyecto denominado “Reporte de capital intelectual 2005 de la universidad de economía de Poznan”, orientado por el autor para la mencionada universidad en Polonia (2005). De esta manera “Fazlagic presentó un informe de capital intelectual basado en la metodología propuesta por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2000) de

Dinamarca en la que el capital intelectual se presenta en forma de recursos, actividades y resultados” (Ramírez et al., 2011, p. 361). Como una de las conclusiones de este trabajo el autor manifiesta que “es evidente que los modelos de informes de capital intelectual se encuentran todavía en una fase embrionaria” (Fazlagic, 2005, p. 8).

Lo anterior valida lo señalado por Ramírez et al., en cuanto a que, a pesar de los acercamientos a la definición de un informe de capital intelectual para las universidades públicas a nivel de la Comunidad Europea:

ni los organismos contables ni las agencias gubernamentales han establecido regulaciones, estándares o normas relacionadas con la preparación de informes de capital intelectual que incluyan la existencia de un estricto, concertado, marco teórico, que defina la estandarización de los datos a ser presentados (2011, p. 361).

Resulta así relevante traer a colación las conclusiones expuestas por Sánchez & Elena, en cuanto a que “el aumento en la conciencia respecto a la importancia de la medición, gestión e informe sobre intangibles ha llevado a algunas instituciones de investigación a construir su propio modelo de manera voluntaria” (2006, p. 543). Con lo cual se deja entrever el interés que ha venido despertando el tema, así como las diversas posibilidades asociadas con su estudio y generación de aportes desde la labor investigativa.

6. Conclusiones

De la revisión efectuada se deduce el interés y motivación que despierta entre la comunidad científica la temática del capital intelectual en las universidades, especialmente entre investigadores provenientes de Europa quienes más aportes han realizado al respecto, según puede constatare en la cantidad de artículos publicados en revistas de prestigio internacional.

Por más que el capital intelectual resulta ser un asunto identificado y reconocido en el ámbito académico desde hace un tiempo considerable y respecto del cual se han efectuado una amplia variedad de aportes, críticas y debates, apreciables en la literatura existente sobre el mismo, sigue siendo atractivo y desafiante para su estudio, muy a pesar de la complejidad relacionada con su investigación. Queda así claro que este es un campo cuyo abordaje desde una perspectiva interdisciplinaria impone como un importante reto al investigador, el tener que superar los límites disciplinarios tradicionales.

Es de resaltar como la investigación en capital intelectual ha venido ganando terreno y reconocimiento entre la comunidad científica, situación que se constata en la diversidad de publicaciones realizadas sobre este tema en diferentes medios y revistas de alto impacto a nivel internacional, con lo

cual se fortalece su cuerpo de conocimiento y definen pautas y principios que incentivan a continuar con la investigación sobre el mismo.

Según pudo evidenciarse, el marco normativo contable internacional que es empleado de referente en el proceso de estandarización de la contabilidad en el sector público, principalmente entre los países de América Latina antedichos, mantiene restricciones asociadas con el tratamiento de los intangibles que pueden conllevar a inconsistencias respecto a la adecuada determinación del valor de las entidades sobre las cuales se hace obligatoria su aplicación. En consecuencia, se requiere una evaluación crítica de esta situación por parte de quienes tienen a su cargo la decisión de definir el marco normativo a emplear en las entidades gubernamentales, de manera que se precisen los alcances y limitaciones de la información que será producida y divulgada por las mismas y que se orientará a satisfacer las necesidades y requerimientos informativos de sus partes interesadas.

Lo anterior deja entrever que las técnicas definidas por la contabilidad financiera hasta este momento, en cuanto al tratamiento de los intangibles principalmente, no son lo suficientemente robustas, de manera que garanticen el reconocimiento del valor patrimonial de las sociedades en el contexto de la llamada *sociedad del conocimiento*. A este respecto valdría cuestionarse ¿Qué tan eficientes son las IPSAS a los fines de lograr mejorar el tratamiento de los intangibles?

No obstante, la divulgación voluntaria pueda ser una alternativa viable para suplir las falencias de la contabilidad financiera en cuanto al tratamiento de los intangibles, debe tenerse especial cuidado en su gestión, dado el nivel de subjetividad que puede llegar a rodear la información divulgada a través de este mecanismo. Una pregunta que sin duda resulta interesante al respecto es: ¿Cómo se podría garantizar que voluntariamente las universidades públicas divulguen su verdadero capital intelectual?

Resulta claro que la divulgación voluntaria depende de decisiones adoptadas internamente por parte de las instituciones sin ningún tipo de exigencia o dependencia externa. Por esta circunstancia se hace necesario evaluar detalladamente los fines y alcance de tal información, de manera que se garantice un adecuado equilibrio frente a los intereses que se hallan en juego respecto a la misma. Además de esto, se tiene que velar por que tal información se ajuste al principio básico de transparencia y que sea de utilidad para las partes interesadas. Por estas circunstancias frente a la intencionalidad con que se adoptan tales decisiones, hay una enorme responsabilidad que lleva inmersa una connotación ética de gran trascendencia que en este mismo sentido deberá ser evaluada.

Vale igualmente notar como los requerimientos que a nivel general se están presentando frente a la información que reportan las empresas de

carácter privado, son cada vez más extensivas a las entidades públicas por igual, con lo que es posible percibir un proceso de estandarización global de la información, lo cual podría a priori relacionarse con la definición de una política global de la información.

Bajo estas condiciones resulta necesario identificar plenamente a los usuarios o stakeholders interesados en la información que sobre capital intelectual es divulgada por las universidades públicas, de manera que se permita conocer entre otras cosas: ¿Qué información respecto a capital intelectual está siendo requerida por estos usuarios de la información y stakeholders de las universidades públicas? ¿Cómo se satisfacen los requerimientos de información de usuarios y stakeholders de las universidades públicas, con relación al capital intelectual?, y sí ¿las necesidades y requerimientos informativos de usuarios y stakeholders, en relación con el capital intelectual, están siendo atendidos satisfactoriamente por parte de las universidades públicas? Respuestas que sin duda alguna contribuirán a enriquecer este campo de conocimiento.

Adquieren así validez estos planteamientos, por cuanto según lo concluido por Humphrey & Miller: “nos encontramos en un momento decisivo en la transformación del Estado y sus relaciones de accountability y contabilidad rara vez han tenido un papel tan relevante en la vida pública” (2012, p. 319), situación que como tal constituye una gran oportunidad y desafío para los investigadores interesados en la temática contable.

En suma, se observa que a pesar de los logros alcanzados en cuanto a la definición de informes de capital intelectual que sean aplicables a las universidades públicas de diversas partes del mundo, este es un campo donde aún no se ha dicho la última palabra y se encuentra abierto al debate constructivo, tanto como a la recepción de aportes que conduzcan a mejorar los mecanismos de accountability en las universidades públicas.

Referencias bibliográficas

- Awan, A., & Saeed, K. (2014). Intellectual capital and research performance of universities in Southern Punjab-Pakistán. *European Journal of Business and Innovation Research*, 2(6), p.p. 21-39.
- Barney, J. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of management*, 17(1), p.p. 99-120.
- Bueno, E., Salmador, M., & Merino, C. (2008). Génesis, concepto y desarrollo del capital intelectual en la economía del conocimiento: una reflexión sobre el Modelo Intellectus y sus aplicaciones. *Estudios de Economía Aplicada*, 26(2), p.p. 43-64.

- Caba, C., & Caba, E. (2007). La cuenta de inversión Argentina frente a los compromisos adquiridos por el programa "Transferencia en las cuentas públicas". (Spanish). [Article]. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, 6(8), p.p. 25.
- Cañibano, L., García-Ayuso, M., & Sánchez, M. (1999). La relevancia de los intangibles para la valoración y la gestión de empresas: Revisión de la literatura (1). *Revista Española de Financiación y Contabilidad*(Extraordinario, No. 100.), p.p. 17-74.
- Cañibano, L., & Sánchez, M. (2009). Intangibles in universities: current challenges for measuring and reporting. *Journal of Human Resource Costing & Accounting*, 13(2), p.p. 93-104.
- Cañibano, L., Sánchez, M., García-Ayuso, M., & Chaminade, C. (2002). *Directrices para la gestión y difusión de información sobre intangibles (Informe de capital intelectual), Enero 2002= Guidelines for managing and reporting on intangibles:(Intellectual capital report), January 2002*. Madrid: Fundación Airtel Móvil.
- Cardoso, R., Aquino, A., & Pigatto, J. (2014). Brazilian Governmental Accounting Reforms: IPSAS and Accrual Accounting Adoption (July 11, 2014). p. 19. Retrieved from <http://ssrn.com/abstract=2466484> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2466484> doi:Available at SSRN: <http://ssrn.com/abstract=2466484> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2466484>
- Cerbioni, F., & Parbonetti, A. (2007). Exploring the effects of corporate governance on intellectual capital disclosure: an analysis of European biotechnology companies. *European Accounting Review*, 16(4), p.p. 791-826.
- Cerf, A. (1961). *Corporate reporting and investment decisions*: Public Accounting Research Program, Institute of Business and Economic Research, University of California.
- Chan, J. (2006). IPSAS and government accounting reform in developing countries. *Accounting reform in the public sector: mimicry, fad or necessity*, p.p. 1-15.
- Chen, I.-S., & Chen, J.-K. (2013). Present and future: a trend forecasting and ranking of university types for innovative development from an intellectual capital perspective. *Quality & Quantity*, 47(1), p.p. 335-352. doi: 10.1007/s11135-011-9521-2
- de Sousa, R., de Vasconcelos, A., Caneca, R., & Niyama, J. (2013). Accrual Basis Accounting in the Brazilian Public Sector: Empirical Research on the Usefulness of Accounting Information. *Revista Contabilidade & Finanças*, 24(63), p.p. 219-230.
- Dumay, J. (2014). Reflections on interdisciplinary accounting research: the state of the art of intellectual capital. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 27(8), p.p. 1257-1264.
- Dumay, J., & Garanina, T. (2013). Intellectual capital research: a critical examination of the third stage. *Journal of Intellectual Capital*, 14(1), p.p. 10-25. doi: <http://dx.doi.org/10.1108/14691931311288995>
- Durst, S., & Gueldenberg, S. (2008). Marketing the University as an attractive employer through Intellectual Capital Reports – A longitudinal study in Austrian Universities. [Academic Research Paper]. p.p. 15.
- Fazlagic, A. (2005). *Measuring the intellectual capital of a university*. Paper presented at the Proc. of Trends in the Management of Human Resources in Higher Education, The Poznan University of Economics, Poland.

Flach, F., Danelon, C., Mauss, C., Blazina, C., Brazil, M., Kruger, G., . . . Sostmeier, P. (2014). *NBCASP. Normas Brasileiras de Contabilidade Aplicadas ao Setor Público sob a ótica das IPSAS: um estudo comparativo* (2ª edição – 2014 ed.). Porto Alegre: Conselho regional de contabilidade do Rio Grande do Sul, CRCRS.

Freeman, R. (2010). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. New York: Cambridge University Press.

Gibbins, M., Richardson, A., & Waterhouse, J. (1990). The management of corporate financial disclosure: opportunism, ritualism, policies, and processes. *Journal of Accounting Research*, 28(1), p.p. 121-143.

Gómez, M. (2013). *La reforma de la gestión pública en Latinoamérica: su impacto en la transparencia y la divulgación de la información financiera*. Doctorado en Contabilidad, Universitat de València, Valencia, España.

Gonzalez-Loureiro, M., & Teixeira, A. (2011). *Intellectual Capital in Public Universities: The Performance-Oriented Approach*. Paper presented at the International Conference: Proceedings of Managing Services in the Knowledge Economy (MSKE), Famacão. Available at SSRN: <http://ssrn.com/abstract=1896306> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1896306>

González, P. (2013). *Valoración del activo intangible en empresas mipymes de software. Caso de estudio ParqueSoft Cali*. Cali: Programa editorial Universidad del Valle.

Green, A. (2006). The transformation of business knowledge into intangible assets. *Vine*, 36(1), p.p. 27-34.

Guthrie, J. (2001). The management, measurement and the reporting of intellectual capital. *Journal of Intellectual Capital*, 2(1), p.p. 27-41. doi:10.1108/14691930110380473

Guthrie, J., & Petty, R. (2000). Intellectual capital: Australian annual reporting practices. *Journal of Intellectual Capital*, 1(3), p.p. 241-251.

Hendriksen, E., & Van-Breda, M. (1992). *Accounting theory* (Fifth edition ed.). United States of America: Richard D. Irwin, Inc.

Herrera-Rodríguez, E., & Macagnan, C. (2015). Bancos en Brasil y España: factores explicativos de revelación del capital relacional. *Cuadernos de Contabilidad*, 16(40), p.p. 151-178. doi: 10.11144/Javeriana.cc16-40.bbef

Humphrey, C., & Miller, P. (2012). Rethinking impact and redefining responsibility. The parameters and coordinates of accounting and public management reforms. [Research paper]. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 25(2), p.p. 295-327.

IPSASB. (2010). NICSP 31 - ACTIVOS INTANGIBLES *Definiciones* (Vol. NICSP31, pp. 63): IFAC.

IPSASB. (2014). Conceptual Framework for General Purpose Financial Reporting by Public Sector Entities *The Preface to the Conceptual Framework for General Purpose Financial Reporting by Public Sector Entities* (Vol. Conceptual Framework, pp. 120). New York: IFAC: IFAC.

Kong, E., & Bezhani, I. (2010). Intellectual capital reporting at UK universities. *Journal of Intellectual Capital*, 11(2), p.p. 179-207. doi:10.1108/14691931011039679

Larrán, M., & Andrades, F. (2013). Frenos y aceleradores para la implantación de la responsabilidad social en las Universidades españolas. *Prisma Social: revista de ciencias sociales*(10), p.p. 233-270.

Lee, S.-H. (2010). Using fuzzy AHP to develop intellectual capital evaluation model for assessing their performance contribution in a university. *Expert Systems with Applications*, 37(7), p.p. 4941-4947. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.eswa.2009.12.020>

Leitner, K.-H. (2004). Intellectual capital reporting for universities: conceptual background and application for Austrian universities. [Article]. *Research Evaluation*, 13(2), p.p. 130-140.

Lev, B. (1992). Information disclosure strategy. *California Management Review*, 34(4), p.p. 9-32. doi: 10.2307/41166701

Lev, B. (2003). *Remarks on the measurement, valuation, and reporting of intangible assets*. Paper presented at the Economic Statistics: New Needs for the Twenty-First Century. Accounting Working Papers retrieved from <https://archive.nyu.edu/handle/2451/27468>

Litan, R. E., & Wallison, P. J. (2000). *The GAAP gap: Corporate disclosure in the internet age*: American Enterprise Institute.

Maldonado, S., & Gómez, J. (2012). Tendencias de la divulgación de información sobre capital intelectual en Colombia. *Economía, Gestión y Desarrollo*(14), p.p. 65-83.

Mansouri, M., & Rowney, J. (2014). The Dilemma of Accountability for Professionals: A Challenge for Mainstream Management Theories. *Journal of Business Ethics*(123), p.p. 45-56.

Marr, B., Gray, D., & Neely, A. (2003). Why do firms measure their intellectual capital? *Journal of intellectual capital*, 4(4), p.p. 441-464.

Méndez, J., & Vera, L. (2015). Salarios, incentivos y producción intelectual docente en la universidad pública en Colombia. *Apuntes del CENES*, 34(60), p.p. 95-130.

Nobes, C., & Parker, R. (2012). *Comparative International Accounting* (12th ed. ed.). Great Britain: Pearson Education Limited.

Petty, R., & Guthrie, J. (2000). Intellectual capital literature review. *Journal of Intellectual Capital*, 1(2), p.p. 155-176. doi: doi:10.1108/14691930010348731

Queiroz, A., Fuertes, Y., & Serrano, C. (2005). Reflexiones en torno a la aplicación del capital intelectual en el sector público. *Spanish Journal of Finance and Accounting/ Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 34(124), p.p. 211-245.

RAE. (2001). REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Diccionario de la lengua española [online] Retrieved 15/06/2014, 2014, from <http://lema.rae.es/>

Ramírez, Y. (2010). Intellectual capital models in Spanish public sector. *Journal of Intellectual Capital*, 11(2), p.p. 248-264. doi: doi:10.1108/14691931011039705

Ramírez, Y. (2012). Towards improved information disclosure on intellectual capital in Spanish universities. *Global Journal of Human Social Science*, 12(5), p.p. 16.

Ramírez, Y. (2013). Intellectual capital management and reporting in European higher education institutions. *Intangible Capital*, 9(1), p.p. 1-19. doi: <http://dx.doi.org/10.3926/ic.201>

Ramírez, Y., & Gordillo, S. (2014). Recognition and measurement of intellectual capital in Spanish universities. *Journal of Intellectual Capital*, 15(1), p.p. 173-188. doi: <http://dx.doi.org/10.1108/JIC-05-2013-0058>

- Ramírez, Y., Santos, J., & Tejada, Á. (2011). Intellectual capital in Spanish public universities: stakeholders' information needs. *Journal of Intellectual Capital*, 12(3), p.p. 356-376. doi: doi:10.1108/14691931111154689
- Rodov, I., & Leliaert, P. (2002). FIMIAM: financial method of intangible assets measurement. *Journal of intellectual capital*, 3(3), p.p. 323-336.
- Roslender, R., & Fincham, R. (2004). Intellectual capital: who counts, controls? *Accounting and the Public Interest*, 4(1), p.p. 1-23.
- Sánchez, M., & Elena, S. (2006). Intellectual capital in universities: Improving transparency and internal management. *Journal of Intellectual Capital*, 7(4), p.p. 529-548.
- Sánchez, M., Elena, S., & Castrillo, R. (2007). *The ICU Report: An Intellectual capital proposal for university strategic behaviour*. Paper presented at the Institutional Management in Higher Education (IMHE) Conference. Paris.
- Serenko, A., & Bontis, N. (2013). Investigating the current state and impact of the intellectual capital academic discipline. *Journal of Intellectual Capital*, 14(4), p.p. 476-500.
- Serrano, C., Molinero, C., & Queiroz, A. (2003). The measurement of intangible assets in public sector using scaling techniques. *Journal of Intellectual Capital*, 4(2), p.p. 249-275.
- Siboni, B., Nardo, M., & Sangiorgi, D. (2013). Italian state university contemporary performance plans: an intellectual capital focus? [Research paper]. *Journal of Intellectual Capital*, 14(3), p.p. 414-430.
- Sour, L. (2011). El Sistema de Contabilidad Gubernamental que mejorará la transparencia y la rendición de cuentas en México. *Transparencia y Privacidad*, p.p. 24.
- Sour, L. (2012). IPSAS and government accounting reform in Mexico. *International Journal of Public Sector Performance Management*, 2(1), p.p. 5-24.
- Striukova, L., Unerman, J., & Guthrie, J. (2008). Corporate reporting of intellectual capital: evidence from UK companies. *The British Accounting Review*, 40(4), p.p. 297-313.
- Veltri, S., Mastroleo, G., & Schaffhauser-Linzatti, M. (2014). Measuring intellectual capital in the university sector using a fuzzy logic expert system. *Knowledge Management Research & Practice*, 12(2), p.p. 175-192. doi: 10.1057/kmrp.2012.53
- Verrecchia, R. (2001). Essays on disclosure. *Journal of accounting and economics*, 32(1), p.p. 97-180.
- Yamamoto, M., & Salotti, B. (2006). *Informação contábil: estudos sobre a sua divulgação no mercado de capitais*. São Paulo: Editora Atlas S.A.
- Zamberlan, C., & de Medeiros, I. (2010). Evasão do capital intelectual das universidades públicas: estudo na Universidade Federal de Santa Maria. *Revista ADM. MADE*, 14(2), p.p. 95-109.
- Zambon, S., & Lev, B. (2003). Intangibles and intellectual capital: an introduction to a special issue. *The European accounting review*, 12(4), p.p. 597-603.
- Zéghal, D., & Maaloul, A. (2011). The accounting treatment of intangibles – A critical review of the literature. *Accounting Forum*, 35, p.p. 262-274.